

**BOLETÍN OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE SAN FERNANDO
25 DE MARZO DE 2025**

N° 09/2025



Municipio de San Fernando
Secretaría de Gobierno
Área de Despacho, Decretos y Convenios
www.sanfernando.gov.ar



Las normas incluidas en este Boletín y en el Digesto Municipal, son para información Pública. La versión original de las normas podrán ser requeridas en el Área de Despacho, Decretos y Convenios.
 Toda copia para trámite debe autenticarse.-

CONTENIDO

DECRETO 649/2025 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle BESARES N° 2261 de este Partido, propiedad de NUÑEZ JULIO CÉSAR y NUÑEZ OSCAR NELSON, al mes de ABRIL DE 2023;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1401/1984 se procedió a HABILITAR EN FORMA DIRECTA - ORDENANZA N° 468/81 a un establecimiento con el rubro (2841) IMPRENTA, sito en la calle BESARES N° 2261 de este Partido, propiedad de NUÑEZ JULIO CÉSAR y NUÑEZ OSCAR NELSON;

Que mediante Decreto N° 3203/2006 se procedió a HACER DECAER LA HABILITACIÓN al comercio mencionado;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de ABRIL DE 2023;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto N° 3203/2006 con fecha 01 de diciembre de 2006.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle BESARES N° 2261 de este Partido, propiedad de NUÑEZ JULIO CÉSAR y NUÑEZ OSCAR NELSON al mes de ABRIL DE 2023, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 3°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procedase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 648/2025 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por PORTILLO PATRICIO HÉCTOR, con fecha DICIEMBRE DE 2023, referente al comercio sito en la calle JUNÍN N° 1245 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 558/2007 se procedió a MODIFICAR EL ARTÍCULO 1° a un comercio con el rubro (7321) IMPRENTA, sito en la calle JUNÍN N° 1245 de este Partido, propiedad de PORTILLO PATRICIO HÉCTOR;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de DICIEMBRE DE 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se

manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;
Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;
Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;
Que conforme a lo establecido en el Título I - Capítulo IV art. 22°, Título II - Capítulo III art. 114° y Título I - Capítulo X art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- **DAR DE BAJA** el comercio sito en la calle JUNÍN N° 1245 de este Partido, propiedad de PORTILLO PATRICIO HÉCTOR al mes de DICIEMBRE DE 2023, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- **REGISTRAR**, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 647/2025 DE FECHA 25 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia a la reparación para camión roll-off IVECO Tector 170 E 28, patente AE 531 AF – Secretaría de Higiene Urbana de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

La necesidad de la Secretaría de Higiene Urbana de realizar la reparación del camión roll-off IVECO Tector 170 E 28, patente AE 531 AF,

El informe emitido por la Oficina Municipal de Contrataciones,

Lo dispuesto por el Artículo 156 Inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: **ADJUDICAR** la reparación del camión roll-off IVECO Tector 170 E 28, patente AE 531 AF, a la firma **TECNOLOGÍA MONTAJES Y SERVICIOS S.A.** por un monto total de \$6.939.350,00 (pesos seis millones novecientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta con 00/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Higiene Urbana.

ARTÍCULO 3°: **REGISTRAR**, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Martín Galera – Secretario de Higiene Urbana

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 646/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por **RUSSO ADELINA ESTHER**, con fecha diciembre de 2023, referente al comercio sito en la calle Sarratea N° 1982 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1808/2011 se procedió a habilitar un comercio con los rubros (7011) Despensa y Fiambrería (7921) Librería y Papelería, sito en la calle Sarratea N° 1982 de este Partido, propiedad de **RUSSO ADELINA ESTHER**;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de diciembre de 2023, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I Capítulo IV art. 22°, Título II Capítulo III art. 114° y Título I Capítulo X art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que son delegadas;

DECRETA:

Artículo 1°.- Dar de baja el comercio sito en la calle Sarratea N° 1982 de este Partido, propiedad de RUSSO ADELINA ESTHER, al mes de diciembre de 2023, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 645/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por SVETONI GABRIEL OMAR (en carácter de apoderado), con fecha noviembre de 2024, referente al comercio sito en la calle 3 de Febrero N° 186 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2870/2018 se procedió a transferir un comercio con el rubro (7921) Librería y Papelería. Máquinas para oficina y sus accesorios, sito en la calle 3 de Febrero 186 de este Partido, propiedad de SUCESIÓN DE SVETONI DANIEL OMAR;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de noviembre de 2024, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I Capítulo IV art. 22°, Título II - Capítulo III art. 114° y Título I Capítulo X art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que son delegadas;

DECRETA:

Artículo 1°.- Dar de baja el comercio sito en la calle 3 de Febrero N° 186 de este Partido, propiedad de SUCESIÓN DE SVETONI DANIEL OMAR, al mes de noviembre de 2024, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- Registrar, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 644/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por LASCANO RAMOS SANDRA ERIKA (en carácter de hija de la titular) con fecha MAYO DE 2024, referente al comercio sito en la calle FERIA CARUPA S/N de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1660/2007 se procedió a APROBAR EL FUNCIONAMIENTO de un comercio con el rubro ROPA EN GENERAL, sito en la calle FERIA CARUPA S/N de este Partido, propiedad de RAMOS ANDRADE MARTHA;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de ABRIL DE 2024, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que el Área de Fiscalización y Control de Pequeños Contribuyentes indica que debería inactivarse el legajo comercial N° 17731, tomándose como último período activo el mes de ABRIL DE 2024, y corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I - Capítulo IV art. 22°, Título II - Capítulo III art. 114° y Título I - Capítulo X art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son

delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle FERIA CARUPA S/N de este Partido, propiedad de RAMOS ANDRADE MARTHA al mes de ABRIL DE 2024, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 643/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por NAVARRO COX AGUSTÍN (en carácter de apoderado), con fecha ENERO DE 2025, referente al comercio sito en la calle URUGUAY N° 3751 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 23660/1993 se procedió a HABILITAR un comercio con los rubros

(6301) VENTA DE MÁQUINAS PARA LA INDUSTRIA, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS

(3995) TALLER DE REPARACIÓN, sito en la calle URUGUAY N° 3751 de este Partido, propiedad de S.A.M.I.T.S.A.;

Que mediante Decreto N° 349/2013 se procedió a HACER DECAER LA HABILITACIÓN al establecimiento en cuestión;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de ENERO DE 2025, según fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en las fotografías;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I Capítulo IV art. 22°, Título II - Capítulo III art. 114° y Título I Capítulo X art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Decaimiento N° 349/2013 con fecha 20 de marzo de 2013.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle URUGUAY N° 3751 de este Partido, propiedad de S.A.M.I.T.S.A. al mes de ENERO DE 2025, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 3°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tómesese conocimiento en el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 642/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente María Sol PISETTA - M.I. N° 44.610.876 - Legajo Personal N° 11.751 - renuncia al empleo desde la fecha 25 de febrero de 2025,

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 5;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal María Sol PISETTA - M.I. N° 44.610.876 - Legajo Personal N° 11.751 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Economía, a partir del día 25 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Economía y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 641/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Braian Ramón PEDROZO - M.I. N° 42.667.175 - Legajo Personal N° 12.118 - renuncia al empleo desde la fecha 20 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 4;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Braian Ramón PEDROZO - M.I. N° 42.667.175 - Legajo Personal N° 12.118 - Planta Destajista, quien cumplía funciones de jardinería en la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir del día 20 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 640/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente María Agustina FERREIRA - M.I. N° 27.159.920 - Legajo Personal N° 22.841 - renuncia al empleo desde la fecha 17 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 4;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal María Agustina FERREIRA - M.I. N° 27.159.920 - Legajo Personal N° 22.841 - Becada, quien cumplía funciones en el Área de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Turismo, a partir del día 17 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Cultura y Turismo y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 639/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Matías Nicolás ZARLENGA - M.I. N° 40.653.686 - Legajo Personal N° 12.497 - renuncia al empleo desde la fecha 7 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 4;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Matías Nicolás ZARLENGA - M.I. N° 40.653.686 - Legajo Personal N° 12.497 - Planta Destajista, quien cumplía funciones de Operador de Cámaras de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir del día 7 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 638/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Elian Lautaro PUY - M.I. N° 46.023.423 - Legajo Personal N° 12.364 - renuncia al empleo desde la fecha 24 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 4;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Elian Lautaro PUY - M.I. N° 46.023.423 - Legajo Personal N° 12.364 - Planta Destajista, quien cumplía funciones de Operador de Cámaras de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Modernización, a partir del día 24 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Modernización y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 637/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente María Sol TORALES - M.I. N° 42.360.137 - Legajo Personal N° 9.439 - renuncia al empleo desde la fecha 17 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 5;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal María Sol TORALES - M.I. N° 42.360.137 - Legajo Personal N° 9.439 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Hospital Municipal San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 17 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la

Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 636/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Mariana del Carmen SANTIBAÑEZ - M.I. N° 31.876.497 - Legajo Personal N° 11.092 - renuncia al empleo desde la fecha 24 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 6;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Mariana del Carmen SANTIBAÑEZ - M.I. N° 31.876.497 - Legajo Personal N° 11.092 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en CAP Dr. Piaggi, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 24 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 635/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Yenny Carolina JUAREZ BUSTAMANTE - M.I. N° 93.986.823 - Legajo Personal N° 12.393 - renuncia al empleo desde la fecha 24 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 4;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Yenny Carolina JUAREZ BUSTAMANTE - M.I. N° 93.986.823 - Legajo Personal N° 12.393 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Hospital Municipal San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 24 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 634/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Cecilia Gisela ALARCÓN - M.I. N° 37.193.851 - Legajo Personal N° 6.262 - renuncia al empleo desde la fecha 17 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 5;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Cecilia Gisela ALARCÓN - M.I. N° 37.193.851 - Legajo Personal N° 6.262 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Hospital Municipal San Cayetano, dependiente de la Secretaría de Salud Pública, a partir del día 17 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Salud Pública y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 633/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Ezequiel Alejandro SUELDO - M.I. N° 35.853.598 - Legajo Personal N° 7.501 - renuncia al empleo desde la fecha 1 de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 5;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Ezequiel Alejandro SUELDO - M.I. N° 35.853.598 - Legajo Personal N° 7.501 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Polideportivo N° 6, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del día 1 de marzo de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 632/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Miguel Ignacio DIAZ - M.I. N° 28.846.149 - Legajo Personal N° 8.500 - renuncia al empleo desde la fecha 5 de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 4;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Miguel Ignacio DIAZ - M.I. N° 28.846.149 - Legajo Personal N° 8.500 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Polideportivo N° 7, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del día 5 de marzo de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 631/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Leandro Martín BUTERA - M.I. N°

31.075.423 - Legajo Personal N° 6.093 - renuncia al empleo desde la fecha 28 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a fs. 9;
Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Leandro Martín BUTERA - M.I. N° 31.075.423 - Legajo Personal N° 6.093 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Polideportivo N° 7, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del día 28 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 630/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Paola Cintia Verónica MARTÍNEZ - M.I. N° 26.765.548 - Legajo Personal N° 9.278 - renuncia al empleo desde la fecha 17 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 6;
Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente Paola Cintia Verónica MARTÍNEZ - M.I. N° 26.765.548 - Legajo Personal N° 9.278 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Polideportivo N° 2, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del día 17 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 629/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Natalia Isabel MORALES - M.I. N° 26.765.700 - Legajo Personal N° 11.425 - renuncia al empleo desde la fecha 1 de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 6;
Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Natalia Isabel MORALES - M.I. N° 26.765.700 - Legajo Personal N° 11.425 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en el Polideportivo N° 2, dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del día 1 de marzo de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Deportes y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 628/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Blanca Noemí NIETO - M.I. N° 34.837.477 - Legajo Personal N° 8.816 - renuncia al empleo desde la fecha 10 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 7;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Blanca Noemí NIETO - M.I. N° 34.837.477 - Legajo Personal N° 8.816 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del día 10 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 627/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Johanna Belén ROSSI - M.I. N° 35.982.484 - Legajo Personal N° 9.355 - renuncia al empleo desde la fecha 10 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 6;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Johanna Belén ROSSI - M.I. N° 35.982.484 - Legajo Personal N° 9.355 - Planta Destajista, quien cumplía funciones como auxiliar de cocina en UDI Barrios Unidos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del día 10 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 626/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Sol Agustina CHAVEZ - M.I. N° 40.997.217 - Legajo Personal N° 12.353 - renuncia al empleo desde la fecha 27 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a fs. 4;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Sol Agustina CHAVEZ - M.I. N° 40.997.217 - Legajo Personal N° 12.353 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en UDI Nuestra Señora de la Guardia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del día 27 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 625/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Oriana Victoria CORRAL - M.I. N° 41.578.635 - Legajo Personal N° 8.571 - renuncia al empleo desde la fecha 1 de marzo de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a Fs. 6;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Oriana Victoria CORRAL - M.I. N° 41.578.635 - Legajo Personal N° 8.571 - Planta Destajista, quien cumplía funciones de docencia en UDI Virgen de Luján, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del día 1 de marzo de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 624/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Mara Estefanía WAGENER - M.I. N° 33.958.919 - Legajo Personal N° 5.876 - renuncia al empleo desde la fecha 21 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a Fs. 6;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Mara Estefanía WAGENER - M.I. N° 33.958.919 - Legajo Personal N° 5.876 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la UDI Don Mariano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del día 21 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 623/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Daniela Ayelén VADALA - M.I. N° 36.900.613 - Legajo Personal N° 10.600 - renuncia al empleo desde la fecha 24 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a Fs. 5;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Daniela Ayelén VADALA - M.I. N° 36.900.613 - Legajo Personal N° 10.600 - Planta Destajista, quien cumplía funciones de Auxiliar Docente en CEIM N°3, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del día 24 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 622/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Sophia DOMINONI - M.I. N° 43.176.840 - Legajo Personal N° 10.611 - renuncia al empleo desde la fecha 28 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a Fs. 5;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Sophia DOMINONI - M.I. N° 43.176.840 - Legajo Personal N° 10.611 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del día 28 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 621/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual la agente Rocío Alejandra VILLALBA - M.I. N° 41.168.395 - Legajo Personal N° 10.937 - renuncia al empleo desde la fecha 29 de enero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia de la agente mencionada, según consta a Fs. 5;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia de la agente municipal Rocío Alejandra VILLALBA - M.I. N° 41.168.395 - Legajo Personal N° 10.937 - Planta Destajista, quien cumplía funciones en la UDI Virgen de Luján, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir del día fecha 29 de enero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 620/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El Telegrama colacionado obrante a fojas 1, mediante el cual el agente Emmanuel ELIAS BORGES - M.I. N° 34.722.522 - Legajo Personal N° 8.394 - renuncia al empleo desde la fecha 10 de febrero de 2025.

Y CONSIDERANDO:

El informe emitido por el Área de Administración de Personal por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a aceptar la renuncia del agente mencionado, según consta a Fs. 5;
Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto Municipal N° 621/20 de fecha 13 de mayo de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la firma al Secretario de Gobierno y al Secretario de Economía;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del agente municipal Emmanuel ELIAS BORGES - M.I. N° 34.722.522 - Legajo Personal N° 8.394 - Planta Permanente, quien cumplía funciones de Inspector en la Dirección General de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial, en la Secretaría de Gobierno, a partir del día fecha 10 de febrero de 2025.

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente en cuestión del presente decreto en forma fehaciente, dando cumplimiento a toda la normativa vigente.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Gobierno y quien corresponda. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 619/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con la ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LA SECRETARÍA DE HIGIENE URBANA.

CONSIDERANDO:

Que el acto de Licitación Privada convocado el día 21 de marzo de 2025 contó con la intervención de dos firmas;
Que la Comisión de Preadjudicaciones realizó la evaluación de la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma NEUMASUR S.A. para la adquisición de neumáticos para la Secretaría de Higiene Urbana, por cumplir con todas las exigencias y por resultar la más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ADJUDICAR la adquisición de neumáticos para la Secretaría de Higiene Urbana a la firma NEUMASUR S.A., por un monto total de \$44.223.925,46.- (pesos cuarenta y cuatro millones doscientos veintitrés mil novecientos veinticinco con 46/100), en un todo de acuerdo con la documentación legal obrante en el Expediente N° 861/2025.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Higiene Urbana.

Artículo 3°.- REGISTRAR, publicar, comunicar, tomar conocimiento la Secretaría de Higiene Urbana, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Sr. Martín Galera – Secretario de Higiene Urbana

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 618/2025 DE FECHA 21 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La necesidad de adecuar los cargos presupuestarios del Personal Municipal correspondiente al Ejercicio diciembre de 2.024.

Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ADECUAR los cargos de la estructura municipal correspondiente al Ejercicio diciembre de 2.024, conforme al Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°.- El presente Decreto es refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Contaduría Municipal, el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

EL ANEXO I PODRA SER SOLICITADO POR EL INTERESADO EN LA OFICINA DE DESPACHOS Y DECRETOS

DECRETO 617/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por el Sr. FERNÁNDEZ RICARDO ALBERTO, con fecha enero de 2025, referente al comercio sito en la calle Constitución N° 97 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2121/2022 se procedió a autorizar la transferencia de un comercio con los rubros (7111) Venta de ropa exterior e interior y (7121) Zapatería, marroquinería y venta de fantasías, sito en la calle Constitución N° 97, propiedad del Sr. FERNÁNDEZ RICARDO ALBERTO;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de diciembre de 2024, según la fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme a lo establecido en el artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, donde se manifiesta que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma";

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, hecho respaldado por la fotografía obrante en el expediente;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, Art. 22°; Título II, Capítulo III, Art. 114°; y Título I, Capítulo X, Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les son delegadas,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle Constitución N° 97 de este Partido, propiedad del Sr. FERNÁNDEZ RICARDO ALBERTO, con fecha de cese diciembre de 2024.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGISTRAR, publicar, notificar y tomar conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Sub-Área de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 616/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La solicitud de transferencia referente al comercio que gira con el rubro (7011) DESPENSA Y FIAMBRERÍA, sito en la calle HUMAITA N° 3393 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 882/15 se procedió a OTORGAR EL CAMBIO DEL RUBRO por (7011) DESPENSA Y FIAMBRERÍA al PERMISO INTRANSFERIBLE DE FUNCIONAMIENTO del comercio que desarrollaba actividades bajo el rubro (7963) QUIOSCO, sito en la calle HUMAITA N° 3393 de este Partido, propiedad de BOGADO BERTA;

Que en un principio el titular solicitó la transferencia del comercio previamente mencionado, y dado que no se podrá dar curso a dicho trámite debido al carácter que poseía la habilitación otorgada oportunamente, en forma de PERMISO INTRANSFERIBLE DE FUNCIONAMIENTO, corresponde la baja del comercio en cuestión;

Que se inicia nuevo trámite de habilitación por cuerdas separadas a través del expediente N° 8356/24;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de JULIO DE 2024;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle HUMAITA N° 3393 de este Partido, propiedad de BOGADO BERTA al mes de JULIO DE 2024, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente

respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tómesse conocimiento en el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 615/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La solicitud de transferencia referente al comercio que gira con los rubros (7021) CARNICERÍA, (7031) FRUTERÍA Y VERDULERÍA, (7046) VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y GRANJA, sito en la calle RUCCI N° 2509;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2137/18 se procedió a HABILITAR EN FORMA PROVISORIA, PERSONAL E INTRANSFERIBLE a un establecimiento con los rubros (7021) CARNICERÍA, (7031) FRUTERÍA Y VERDULERÍA, (7046) VENTA DE PRODUCTOS LÁCTEOS Y GRANJA, sito en la calle RUCCI N° 2509 de este Partido, propiedad de FERNÁNDEZ ROBERTO ALEJANDRO;

Que en un principio el titular solicitó la transferencia del comercio previamente mencionado, y dado que no se podrá dar curso a dicho trámite debido al carácter que poseía la habilitación otorgada oportunamente, siendo en forma PROVISORIA, PERSONAL E INTRANSFERIBLE, corresponde la baja del comercio en cuestión;

Que se inicia nuevo trámite de habilitación por cuerdas separadas a través del expediente N° 2497/24;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de MARZO DE 2024;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle RUCCI N° 2509 de este Partido, propiedad de FERNÁNDEZ ROBERTO ALEJANDRO al mes de MARZO DE 2024, fecha en que se determinó el cese.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tómesse conocimiento en el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 614/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde verifica el cese de actividad del establecimiento sito en la calle JUAN B. JUSTO N° 1602 de este Partido, propiedad de PACHECO LÓPEZ JOSÉ ANTONIO, al mes de SEPTIEMBRE DE 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 839/18 se procedió a HABILITAR EN FORMA PROVISORIA, PERSONAL E INTRANSFERIBLE a un establecimiento con el rubro (7979) VENTA DE EQUIPOS PARA TELEFONÍA, sito en la calle JUAN B. JUSTO N° 1602 de este Partido, propiedad de PACHECO LÓPEZ JOSÉ ANTONIO;

Que por Decreto N° 2948/19 se REVOCÓ la habilitación previamente mencionada;

Que en el informe realizado por el inspector actuante se corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial mencionada, como consta en la fotografía;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de SEPTIEMBRE DE 2024;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 05 de junio de 2020 el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de Decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no tiene objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que son delegadas;

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Decreto de REVOCACIÓN DE HABILITACIÓN N° 2948/19 con fecha del 26 de SEPTIEMBRE del año 2019.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA el establecimiento sito en la calle JUAN B. JUSTO N° 1602 de este Partido, propiedad

de PACHECO LÓPEZ JOSÉ ANTONIO al mes de SEPTIEMBRE DE 2024, fecha en que se determinó el cese.
Artículo 3°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tómesese conocimiento en el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 613/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La sentencia definitiva del Tribunal de Trabajo N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro, en la causa SI-23883-2023, “Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la Provincia c/ Municipalidad de San Fernando s/ Amparo sindical”.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 8.157/2004 fue sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de abril de 2004 y promulgada por el Decreto del Ejecutivo Municipal N° 583/2004 con fecha 7 de mayo de 2004; Que la Ordenanza Municipal en vigencia se encuentra reglamentada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 635/2004 de fecha 11 de mayo de 2004 y modificado por el Decreto Municipal N° 979/2018 de fecha 8 de mayo de 2018;

Que la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la Provincia de Buenos Aires, entidad sindical de primer grado, cuenta con Inscripción Gremial otorgada por el M.T.E.S.S con fecha 7 de febrero de 2000 mediante Resolución N° 60;

Que dicha Asociación agrupa a los profesionales de la salud con título universitario que ejerzan sus funciones en los establecimientos de salud públicos de la Provincia de Buenos Aires en las diversas profesiones y especialidades;

Que conforme a la Resolución M.T.E.S.S N° 502/07 se otorgó a dicha Asociación la representación de los profesionales de la salud con título universitario que se desempeñen en establecimientos hospitalarios provinciales, excluyéndose a los profesionales bajo régimen de la Ley N° 10.430 P.B.A., todo ello con zona de actuación en la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha Asociación solicitó al M.T.E.S.S que dicte resolución disponiendo la retención de la cuota sindical de la totalidad de las y los afiliados a esa organización que se desempeñan en relación de dependencia municipal, como asimismo requirió al Municipio de San Fernando que efectivizara el descuento del aporte del 2,2% sobre el salario remunerativo de los afiliados por nómina salarial que revistan como agentes del municipio, ambos en virtud de lo normado por el Art. 38 de la Ley 23.551;

Que la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la Provincia de Buenos Aires inicia demanda de amparo sindical (Art. 47 de la Ley 23.551) contra el Municipio a fin de que el mismo proceda a la retención, en concepto de cuota sindical, del 2,2% de los haberes percibidos por los profesionales representados;

Que el Tribunal de Trabajo N° 6 de San Isidro falla hacer parcialmente lugar a la demanda instaurada por la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la Provincia de Buenos Aires contra la Municipalidad de San Fernando, y en consecuencia condena a la misma para que, a partir de la notificación de la sentencia, proceda a retener el 2,2% de los salarios devengados por los afiliados a la Asociación Sindical en concepto de cuota de afiliación, debiendo depositar dichas sumas en la cuenta bancaria propiedad de dicha agrupación;

Que el Memorándum N° 25 a fs. 2 de la Asesoría Letrada requiere tomar conocimiento, notificar y brindar instrucciones al Área de Personal para dar cumplimiento con el fallo judicial;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus facultades específicas,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTORGAR el Código de Descuento a los fines de retención equivalente a un 2,2% (DOS PUNTO DOS POR CIENTO) de la cuota de afiliación a la Asociación Sindical de Profesionales de la Salud de la Provincia de Buenos Aires, a partir de la fecha de notificación del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: DEPOSITAR las sumas retenidas en la cuenta bancaria BANCO CREDICOOP N° 191-015-005201/4 (CBU 1910015555001500520146).

ARTÍCULO 3°: El Área de Administración de Personal y la Secretaría de Economía instrumentarán las acciones administrativas correspondientes a los efectos de dar cumplimiento al artículo N° 1 y N° 2 del presente Decreto respectivamente, en el marco de la normativa de la Ordenanza Municipal N° 8.157/2004 — Promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 583/2004 de fecha 7 de mayo de 2004 y Reglamentada por Decreto Municipal N° 635/2004, modificado por Decreto Municipal N° 979/2018 de fecha 8 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 4°: REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR. Tomar conocimiento, el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Economía, Contaduría Municipal y el Área de Asesoría Letrada y Dictámenes. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 612/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita, a fojas, la designación de personal en calidad de destajista para desempeñar funciones como Docente en el Jardín Maternal Municipal Barrios Unidos, en el ámbito de la Subsecretaría de Educación e Integración Social, dependiente de la mencionada Secretaría;

Que el informe emanado del Área de Medicina Laboral, obrante a fojas 15, resulta ser APTO;

Que la providencia emitida por el Área de Administración de Personal a fojas 16 solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la admisión de la postulante;

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 facultan al Intendente para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Florencia Magalí GONZÁLEZ — M.I. N° 39.307.846, percibiendo un destajo mensual de \$617.841,23 (pesos seiscientos diecisiete mil ochocientos cuarenta y uno con veintitrés centavos), cumpliendo un régimen horario de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, para desempeñar funciones como Docente en el Jardín Maternal Municipal Barrios Unidos, en el ámbito de la Subsecretaría de Educación e Integración Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, a partir de su fecha de notificación y hasta el 30 de abril de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el artículo primero, de la presente designación, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 611/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como auxiliar de sala en los Jardines Maternales que en cada caso se indican;

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa, a fojas 25 y 26 respectivamente, que las agentes a designar han realizado los exámenes pre-ocupacionales y son consideradas APTAS;

Que el informe emitido por el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar a las agentes postuladas;

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 facultan al Intendente para proceder en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Valentina Evelyn RAMIRES BARRIOS — M.I. N° 47.093.315, con una remuneración mensual de \$465.440,98 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con noventa y ocho centavos), con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025, cumpliendo funciones como auxiliar de sala en el Jardín Maternal Municipal Nuestra Señora de la Guardia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 2°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Leyla Ayelén MAZZEO PÉREZ — M.I. N° 39.151.708, con una remuneración mensual de \$465.440,98 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con noventa y ocho centavos), con un régimen de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025, cumpliendo funciones como auxiliar de sala en el Jardín Maternal

Municipal Villa Jardín, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente.

Artículo 3°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las agentes enunciadas en los artículos primero y segundo de las presentes designaciones, y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 610/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de limpieza en la vía pública;

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la persona postulada ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y es considerada APTA;

Que la providencia emitida por el Área de Administración de Personal solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a la designación de la persona propuesta;

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 otorgan las atribuciones necesarias para dictar el presente acto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Eduardo Ismael Osmar MOLINA — M.I. N° 32.766.887, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de destajo de \$394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), para desempeñar tareas como ayudante de jardinería y poda en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de su fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, conforme a la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 609/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal,

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 1, la Secretaría de Higiene Urbana solicita ampliar a 45 (cuarenta y cinco) horas semanales el régimen de jornada laboral correspondiente a las agentes que a continuación se mencionan;

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires facultan al Departamento Ejecutivo a dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- AMPLIAR a 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, a partir de su fecha de notificación y hasta la finalización de sus contratos como personal destajista, la jornada laboral de las siguientes agentes, quienes prestan servicios en el ámbito de la Secretaría de Higiene Urbana, pasando a percibir un monto mensual de destajo de \$394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos):

BRAVO, Sofía Noemí – M.I. N° 34.156.444 – Legajo Personal: 12305

ROJAS, Anabel Noemí – M.I. N° 47.120.464 – Legajo Personal: 12306

CACERES, Fátima Jazmín – M.I. N° 44.724.902 – Legajo Personal: 12307

GODOY, Paloma Edith – M.I. N° 44.171.950 – Legajo Personal: 12308

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las agentes mencionadas en el artículo anterior del cambio de régimen horario, así como de los derechos y deberes del empleado municipal conforme a la normativa vigente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, publíquese, notifíquese, tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Higiene Urbana y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 608/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El vencimiento de la prórroga de la contratación del servicio de Otorgamiento de Memorización Computarizada de Licencias de Conducir y Plataforma Informática, celebrado entre la Municipalidad de San Fernando y la empresa DIPHOT S.A.,

Y CONSIDERANDO:

Que la Licitación Pública N° 18/23 autorizó, en su artículo 22, la prórroga del “Contrato de Servicio de Otorgamiento de Memorización Computarizada de Licencias de Conducir y Plataforma Informática” por el plazo de un (1) año;

Que dicha contratación fue adjudicada a la firma DIPHOT S.A. mediante Decreto N° 792/23 de fecha 31 de marzo de 2023;

Que con fecha 1° de marzo de 2024 se notificó a la firma DIPHOT S.A. que el Municipio haría uso de la opción de prórroga por el plazo de un (1) año;

Que dicha prórroga se encuentra próxima a vencer, con fecha de expiración el día 31 de marzo del corriente año;

Que actualmente se encuentra en trámite una nueva Licitación Pública con el fin de adjudicar nuevamente el servicio mencionado;

Que, atento a los plazos administrativos que dicha gestión demanda y a la complejidad del procedimiento, se estima necesario disponer una prórroga adicional a fin de evitar una interrupción en la prestación del servicio;

Que el servicio mencionado resulta esencial e indispensable para la comunidad, y su interrupción podría ocasionar un perjuicio considerable a los vecinos del Municipio;

Que el Municipio debe velar por los intereses, el bienestar y la correcta atención de las necesidades de los ciudadanos de San Fernando;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DISPONER la prórroga de las disposiciones de la “Contratación de Servicio de Otorgamiento de Memorización Computarizada de Licencias de Conducir y Plataforma Informática” por un período de un (1) mes, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 30 de abril de 2025.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado al Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la empresa DIPHOT S.A. del presente acto administrativo.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo, el Área de Presupuesto, la Contaduría Municipal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 607/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Auxiliar de Profesor de Educación Física en el Polideportivo N° 6.

Que la presente designación cuenta con el correspondiente apto médico, siendo el postulante considerado APTO.

Que el informe emitido por el Área de Administración de Personal solicita la confección del acto administrativo para proceder a la designación del postulante.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires respaldan esta decisión.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Walter Ignacio POMEZ - M.I.N°: 39.105.306, con un régimen horario de 10 (diez) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de

2025, percibiendo un destajo mensual de \$256.001.- (pesos doscientos cincuenta y seis mil uno), quien cumplirá funciones como Auxiliar de Profesor de Educación Física en el Polideportivo N° 6, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente designado de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 606/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Auxiliar de Profesor de Educación Física en el Área de Torneos.

Que la presente designación cuenta con el correspondiente apto médico, siendo la postulante considerada APTO.

Que el informe emitido por el Área de Administración de Personal solicita la confección del acto administrativo para proceder a la designación del postulante.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires respaldan esta decisión.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Gustavo Nicolás RAMIREZ - M.I.N°: 29.959.197, con un régimen horario de 21 horas y 30 minutos semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de \$467.833,44.- (pesos cuatrocientos sesenta y siete mil ochocientos treinta y tres con cuarenta y cuatro centavos), quien cumplirá funciones como Auxiliar de Profesor de Educación Física en el Área de Torneos, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente designado de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 605/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Profesora de Educación Física en el Polideportivo N° 7.

Que, por el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral, se informa a fojas 14 que la agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y ha sido considerada APTO.

Que la providencia del Área de Administración de Personal, de fojas 15, solicita la confección del Acto Administrativo para proceder con la designación.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires respaldan esta decisión.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Natalia Verónica GRILLO - M.I.N°: 29.209.469, con

un régimen horario de doce (12) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de \$374.987,20.- (pesos trescientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y siete con veinte centavos), quien cumplirá funciones como Profesora de Educación Física en el Polideportivo N° 7, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente enunciada en el artículo primero de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, PUBLICAR, NOTIFICAR, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 604/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Profesora de Educación Física en el Polideportivo N° 7.

Que la presente designación cuenta con el correspondiente apto médico, siendo la postulante considerada APTO.

Que el Área de Administración de Personal emitió el informe correspondiente solicitando la confección del acto administrativo para proceder a la designación.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires otorga las atribuciones necesarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a María Eugenia AMARILLO - M.I. N°: 39.846.525, con un régimen horario de once (11) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de \$294.632,80 (pesos doscientos noventa y cuatro mil seiscientos treinta y dos con ochenta centavos), quien cumplirá funciones como Profesora de Educación Física en el Polideportivo N° 7, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente designada de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE y tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 603/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Instructora de Kangoo en el Polideportivo N° 1.

Que la presente designación cuenta con el correspondiente apto médico, resultando la postulante APTO.

Que el Área de Administración de Personal ha emitido el informe correspondiente solicitando la confección del acto administrativo para proceder a la designación.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires otorga las atribuciones necesarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Guadalupe de los Ángeles CATOI LUCERO - M.I. N°:

32.991.009, con un régimen horario de cuatro (4) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de \$102.400,40 (pesos ciento dos mil cuatrocientos con cuarenta centavos), quien cumplirá funciones como Instructora de Kangoo en el Polideportivo N° 1, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, conforme a la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente designada del presente decreto y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE y tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 602/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Profesora de Educación Física en el Polideportivo N° 2.

Que la presente designación cuenta con el correspondiente apto médico, resultando la postulante APTO.

Que el Área de Administración de Personal ha emitido el informe correspondiente solicitando la confección del acto administrativo para proceder a la designación.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires otorga las atribuciones necesarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Tiara Melina FRIAS - M.I. N°: 44.173.327, con un régimen horario de seis (6) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de \$160.708,77 (pesos ciento sesenta mil setecientos ocho con setenta y siete centavos), quien cumplirá funciones como Profesora de Educación Física en el Polideportivo N° 2, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, conforme a la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente designada del presente decreto y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE y tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 601/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Deportes solicita la designación de personal destajista para cumplir funciones como Profesora de Educación Física en el Polideportivo N° 8.

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa, a fojas 22, que la agente a designar ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y ha sido considerada APTO.

Que la providencia del Área de Administración de Personal, obrante a fojas 23, solicita la confección del acto administrativo correspondiente.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires otorga las atribuciones necesarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Carolina ROVIDA – M.I. N°: 26.386.222, con un régimen horario de doce (12) horas semanales, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de diciembre de 2025, percibiendo un destajo mensual de \$353.558,40 (pesos trescientos cincuenta y tres mil quinientos cincuenta y ocho con cuarenta centavos), cumpliendo funciones como Profesora de Educación Física en el Polideportivo N° 8, dependiente de la Secretaría de Deportes.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 “Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando”.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente designada del presente decreto, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, y tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 600/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las competencias otorgadas al titular del Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 3.359/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024, el Intendente Municipal otorgó a los empleados municipales una bonificación especial, no remunerativa y no bonificable, de \$30.000,00 (pesos treinta mil) a todo el personal que revista en la Planta Permanente, Temporaria y Destajista del Municipio, a partir del 1 de noviembre de 2024.

Que el Departamento Ejecutivo ha resuelto otorgar, a partir del 1 de marzo de 2025, un aumento del 20% (veinte por ciento) al personal que reviste en la Planta Permanente, Temporaria y Destajista del Municipio, e incrementar los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación Profesional para el Municipio de San Fernando (Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020, de fecha 8 de septiembre de 2020).

Que, con el fin de continuar mejorando la escala salarial de los empleados municipales, se ha decidido incorporar el monto de \$30.000,00 (pesos treinta mil) a la escala salarial, dejando así sin efecto el Decreto Municipal N° 3.359/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024.

Que el Artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 13.712/2024 —promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.900/2024— faculta al Departamento Ejecutivo a ampliar los montos de los sueldos básicos de todo el personal de revista de la Comuna, incluido o no en el régimen normativo vigente, y a establecer o modificar adicionales y bonificaciones salariales de cualquiera de los regímenes salariales en vigor.

Que esta Administración Municipal fortalece además el sistema de seguridad social y el derecho de los trabajadores y trabajadoras a condiciones que garanticen el respeto de los derechos fundamentales del trabajo y una debida protección social.

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Que se cuenta con las atribuciones conferidas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 1 de marzo de 2025, el Decreto Municipal N° 3.359/2024, de fecha 11 de noviembre de 2024.

Artículo 2°.- ESTABLECER, a partir del 1 de marzo de 2025, para todo el personal que revista en la Planta Permanente, Temporaria y Destajista en los distintos Grupos, Tramos y Categorías, los nuevos sueldos básicos que en cada caso se detallarán, incorporando a los mismos la suma de \$30.000,00 (pesos treinta mil).

GRUPO Y TRAMO - CATEGORIA Y REGIMEN HORARIO
--

D1 - 45 HS

D1 - 44 HS

D1 - 40 HS

D1 - 30 HS

D2 - 45 HS

D2 - 44 HS

D2 - 40 HS
D2 - 30 HS
D3 - 45 HS
D3 - 30HS
C1 - 45 HS
C1 - 40 HS
C1 - 30 HS
C2 - 45 HS
C2 - 44 HS
C2 - 30 HS
C3 - 45 HS
C3 - 30 HS
B1 - 45 HS
B1 - 30 HS
B2 - 45 HS
B2 - 30 HS
B2 - 16 HS
B3 - 45 HS
B3 - 30 HS
B3- 20 HS
B3 - 16 HS
A1 - 45 HS
A1 - 30 HS
A2 - 45 HS
A2 - 30 HS
A3 - 45 HS
A3 - 30 HS
SUB CONTADOR 45HS
SUBTESORERO 45HS
DIRECTOR ORAL CAT 96
JUEZ DE FALTAS CAT 96
JEFE De COMPRAS CAT 96
TESORERO CAT 96
ASESOR LETRADO CAT 96
COORDINADOR CAT 96
CONTADOR CAT 97
SUBSECRETARIO

CONCEJAL (DIETA)
PRO-SECRETARIO HCD-CAT 96
SECRETARIO CAT 98
INTENDENTE CAT 99

Artículo 3°.- INCREMENTAR a partir del 1 de marzo de 2.025 los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando (Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020) en la suma de \$ 30.000,00 - (pesos treinta mil).

Artículo 4.- La Contaduría Municipal y el Área de Presupuesto deberán adecuar las partidas presupuestarias para atender las erogaciones derivadas según lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 5.- El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 6.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 7.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo Municipal el Área de Administración de Personal, la Contaduría Municipal, el Área de Presupuesto y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 599/2025 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las competencias otorgadas al titular del Departamento Ejecutivo Municipal por la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

La política del Municipio orientada a la mejora permanente de las condiciones laborales de los trabajadores municipales.

Que, asimismo, el esfuerzo de la Administración Municipal en el correcto uso de los fondos públicos permite un incremento de los salarios básicos del personal de las Plantas Permanente, Temporaria y Destajista, así como de los Acuerdos de Contratos de Becas, conforme a lo establecido en el Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesionales para el Municipio de San Fernando, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2020, de fecha 8 de septiembre de 2020.

Que dicho incremento será del 20% (veinte por ciento) a partir del 1 de marzo de 2025.

Que el Artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 13.712/2024 —promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.900/2024— faculta al Departamento Ejecutivo a ampliar los montos de los sueldos básicos de todo el personal de revista de la Comuna, incluido o no en el régimen normativo vigente, y a establecer o modificar adicionales y bonificaciones salariales de cualquiera de los regímenes salariales o normativos en vigor.

Que esta Administración Municipal fortalece, además, el sistema de seguridad social y el derecho de los trabajadores y trabajadoras a condiciones laborales que garanticen el respeto de los derechos fundamentales del trabajo y la debida protección social.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- FIJAR, a partir del 1 de marzo de 2025, para el personal que revista en las Plantas Permanente y Temporaria, en los Grupos, Tramos y Categorías que a continuación se indican, los sueldos básicos correspondientes:

GRUPO Y TRAMO - CATEGORIA Y REGIMEN HORARIO
D1 - 45 HS
D1 - 44 HS
D1 - 40 HS
D1 - 30 HS
D2 - 45 HS
D2 - 44 HS
D2 - 40 HS
D2 - 30 HS
D3 - 45 HS

D3 - 30HS
C1 - 45 HS
C1 - 40 HS
C1 - 30 HS
C2 - 45 HS
C2 - 44 HS
C2 - 30 HS
C3 - 45 HS
C3 - 30 HS
B1 - 45 HS
B1 - 30 HS
B2 - 45 HS
B2 - 30 HS
B2 - 16 HS
B3 - 45 HS
B3 - 30 HS
B3- 20 HS
B3 - 16 HS
A1 - 45 HS
A1 - 30 HS
A2 - 45 HS
A2 - 30 HS
A3 - 45 HS
A3 - 30 HS
SUB CONTADOR 45HS
SUBTESORERO 45HS
DIRECTOR ORAL CAT 96
JUEZ DE FALTAS CAT 96
JEFE De COMPRAS CAT 96
TESORERO CAT 96
ASESOR LETRADO CAT 96
COORDINADOR CAT 96
CONTADOR CAT 97
SUBSECRETARIO
CONCEJAL (DIETA)
PRO-SECRETARIO HCD-CAT 96

**SECRETARIO
CAT 98**

**INTENDENTE
CAT 99**

Artículo 2°.- FIJAR a partir del 1 de marzo de 2.025 para el personal que reviste en la Planta Destajista Municipal un aumento equivalente al 20% (veinte por ciento) del sueldo básico.

Artículo 3°.- INCREMENTAR a partir del 1 de marzo de 2.025 los Acuerdos de Contratos de Becas de acuerdo al Programa de Capacitación en Oficios, Acompañamiento y Perfeccionamiento Laboral y Formación de Profesional para el Municipio de San Fernando

(Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1.130/2.020 de fecha 8 de septiembre de 2.020) un aumento equivalente al 20% (veinte por ciento).

Artículo 4°.- La remuneración del Sr. Intendente Municipal será el equivalente a lo dispuesto por Ordenanza Municipal N° 13.361/2.023 - Artículo 19° - Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.787/2.023.

Artículo 5°.- La remuneración del Contador Municipal resulta equivalente al 40% (cuarenta por ciento) de los haberes fijados al Intendente Municipal según lo dispuesto por la Ley Provincial N° 12.120.

Artículo 6°.- La Contaduría Municipal y el Área de Presupuesto deberán adecuar las partidas presupuestarias para atender las erogaciones derivadas según lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 7°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.

Artículo 8°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento todas las Secretarías y Subsecretarías del Departamento Ejecutivo Municipal, el Área de Administración de Personal, la Contaduría Municipal, el Área de Presupuesto y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 598/2025 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por la Sra. VERÓN PAULA en diciembre de 2019, respecto del comercio ubicado en la FERIA FRANCA MUNICIPAL de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 6426/2004 se otorgó a la Sra. VERÓN PAULA una AUTORIZACIÓN PROVISORIA DE UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO para la comercialización de alpargatas, sandalias y ojotas en la FERIA FRANCA MUNICIPAL;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de diciembre de 2019, conforme surge de la presentación efectuada, en concordancia con lo previsto por el artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, el cual establece que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producido el mismo”;

Que el Área de Fiscalización y Control de Pequeños Contribuyentes informa que corresponde dar de baja el legajo comercial N° 15422, considerando como último período activo diciembre de 2019;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos al Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo dispuesto por el Título I, Capítulo IV, artículo 22°; Título II, Capítulo III, artículo 114°; y Título I, Capítulo X, artículo 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no formula objeciones para la emisión del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les fueran delegadas,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA, con efecto a partir del mes de diciembre de 2019, el comercio ubicado en la FERIA FRANCA MUNICIPAL de este Partido, propiedad de la Sra. VERÓN PAULA, conforme lo determinado como fecha de cese de actividades.

Artículo 2°.- Encomendar a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos la notificación al contribuyente respecto de lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE y tómese conocimiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 597/2025 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por el Sr. TORRES FABIAN en el mes de octubre de 2024, respecto del comercio ubicado en la calle Las Heras N° 2520 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 598/2013 se otorgó un permiso intransferible de funcionamiento para un comercio correspondiente al rubro (7201) Venta de Muebles, ubicado en la calle Las Heras N° 2520, propiedad del Sr.

TORRES FABIAN;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de octubre de 2024, conforme a la presentación efectuada, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, el cual establece que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producido el mismo”;

Que el informe del inspector actuante constata que no se desarrolla actividad comercial en el establecimiento, según lo evidenciado en la documentación fotográfica obrante en el expediente;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme lo dispuesto por el Título I, Capítulo IV, Art. 22°; Título II, Capítulo III, Art. 114°; y Título I, Capítulo X, Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no formula objeciones para la emisión del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les fueran delegadas,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA, con efecto a partir del mes de octubre de 2024, el comercio ubicado en la calle Las Heras N° 2520 de este Partido, propiedad del Sr. TORRES FABIAN, conforme lo determinado como fecha de cese de actividades.

Artículo 2°.- Encomendar a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos la notificación al contribuyente respecto de lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE y tómese conocimiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 596/2025 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por el Sr. RATTI MARIANO MIGUEL, en el mes de octubre de 2024, respecto del comercio ubicado en la calle Colón N° 1240 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1258/2022 se procedió a la habilitación de un comercio correspondiente al rubro (7906) Perfumería y Artículos de Tocado, sito en la calle Colón N° 1240, propiedad del Sr. RATTI MARIANO MIGUEL;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de octubre de 2024, conforme a la presentación de la solicitud de baja, en los términos del Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, el cual establece que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producido el mismo”;

Que el informe del inspector actuante acredita que no se desarrolla actividad comercial en el establecimiento, tal como consta en las fotografías obrantes en el expediente;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme lo dispuesto en el Título I, Capítulo IV, Art. 22°; Título II, Capítulo III, Art. 114°; y Título I, Capítulo X, Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para la emisión del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones delegadas,
DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA, con efecto a partir del mes de octubre de 2024, el comercio ubicado en la calle Colón N° 1240, de este Partido, propiedad del Sr. RATTI MARIANO MIGUEL, conforme a la fecha de cese determinada.

Artículo 2°.- Encomendar a la Oficina Municipal de Ingresos Públicos la notificación al contribuyente de lo resuelto en el presente expediente.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE y tómese conocimiento por parte del Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 595/2025 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público solicita la designación de personal destajista para cumplir tareas de limpieza en la vía pública;

Que el Área de Seguridad, Higiene y Medicina Laboral informa que la persona postulada ha realizado los exámenes pre-ocupacionales y ha sido considerada APTA;

Que mediante providencia emitida por el Área de Administración de Personal se solicita la confección del acto administrativo correspondiente, a fin de proceder con la designación de la persona propuesta;

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Que el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, facultan al Intendente Municipal a efectuar la presente designación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR, en calidad de personal destajista, a la Sra. María Florencia ARCE, DNI N° 47.146.311, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de \$394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), para desempeñar tareas como ayudante de jardinería y poda en el ámbito de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a partir de su fecha de notificación y hasta el 30 de junio de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la agente mencionada en el artículo primero de la presente designación, así como de los derechos y deberes del empleado municipal, conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE y tómese conocimiento por parte del Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 594/2025 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de un agente para prestar funciones como Albañil, en el ámbito de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de dicha Secretaría;

Que el Área de Medicina Laboral informa que el postulante ha sido evaluado y considerado APTO;

Que el Área de Administración de Personal ha emitido el correspondiente informe, solicitando la confección del acto administrativo para proceder a la designación del postulante;

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015 de fecha 28 de diciembre de 2015, establece el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Que el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la mencionada Ordenanza facultan al Intendente Municipal para efectuar la presente designación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista al Sr. José David BUSTAMANTE, DNI N° 27.333.472, con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, percibiendo un monto mensual de \$394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), para desempeñar funciones como Albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a partir de su fecha de notificación y hasta el 31 de mayo de 2025.

Artículo 2°.- El agente designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, conforme a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 – Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo primero sobre la presente designación y acerca de sus derechos y deberes como empleado municipal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, y tómese conocimiento por el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 593/2025 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal.

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, solicita la designación de agente, quien prestará tareas como Albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras.

Que el Área de Medicina Laboral manifiesta que el postulante es considerado Apto.

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual solicita se confeccione el acto administrativo a fin de proceder a designar al postulante.

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2.015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2.015 de fecha 28 de diciembre de 2.015, por el cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Las atribuciones otorgadas por el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista a Leandro José ZAMUDIO - M.I. N° 46.354.640, quien percibirá un monto de destajo mensual de \$394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, realizando tareas como Albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría Obras e Infraestructura Pública; a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de mayo de 2.025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente, de la presente designación y de los derechos y deberes del empleado municipal de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2.015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica, la Secretaría de Obras Públicas, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 592/2025 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública solicita la designación de un agente para prestar funciones como Albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de dicha Secretaría;

Que el Área de Medicina Laboral ha evaluado al postulante y lo ha considerado APTO;

Que el Área de Administración de Personal ha emitido el correspondiente informe solicitando la confección del acto administrativo para efectuar la designación;

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto N° 3.314/2015 del Ejecutivo Municipal el 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la citada Ordenanza facultan al Intendente Municipal para proceder a la presente designación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- DESIGNAR en calidad de personal destajista al Sr. Alexis David MIÑO, DNI N° 41.329.280, quien percibirá un monto de destajo mensual de \$394.900,11 (pesos trescientos noventa y cuatro mil novecientos con once centavos), con una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, para cumplir funciones como Albañil en la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, dependiente de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31 de mayo de 2025.

Artículo 2°.- El personal designado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, conforme lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 – Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente mencionado en el artículo 1° de la presente designación, así como de sus derechos y deberes conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, y tómesese conocimiento por el Área de Administración de Personal, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento de la Red Hidráulica y Vial, la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

DECRETO 591/2025 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente solicita la modificación del contrato destajista del agente municipal indicado a fojas 2 del presente expediente;

Que la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante el 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto N° 3.314/2015 del Ejecutivo Municipal el 28 de diciembre de 2015, aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Que a fojas 3 obra la providencia del Área de Administración de Personal propiciando la creación del correspondiente acto administrativo;

Que el artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 facultan al Intendente Municipal para dictar el presente acto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- MODIFICAR el contrato destajista del agente municipal Carlos Hernán ORELLANA, DNI N° 44.056.361, Legajo Personal N° 11573, quien cumple funciones como Auxiliar de Logística en Depósito, en el ámbito de la Dirección General de Asistencia Directa de la Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente, manteniendo una carga horaria de 45 (cuarenta y cinco) horas semanales, y pasando a percibir un destajo mensual de \$465.440,98 (pesos cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta con noventa y ocho centavos), a partir de la fecha de notificación de la presente.

Artículo 2°.- El agente cuyo contrato se modifica podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones establecidas, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 - Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar al agente de la presente modificación contractual, así como de sus derechos y deberes, conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, y tómesese conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 590/2025 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con el servicio de reparación del techo del Polideportivo N°1, dependiente de la Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria la ejecución de trabajos de reparación del techo del Polideportivo N°1 a fin de garantizar condiciones de seguridad y funcionalidad en dicho establecimiento deportivo;

Que a tal efecto se ha dado intervención a la Oficina Municipal de Contrataciones, la cual ha emitido el correspondiente informe técnico;

Que corresponde proceder a la adjudicación de dicho servicio conforme lo previsto por el Artículo 156, Inciso 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ADJUDICAR la ejecución del servicio de reparación del techo del Polideportivo N°1 a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO INDEPENDENCIA ECONOMICA LTDA, por un monto de hasta \$9.450.000,00 (pesos nueve millones cuatrocientos cincuenta mil con 00/100), conforme a la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Deportes.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE y tomen conocimiento las áreas correspondientes.

FIRMADO: Prof. Carlos Traverso – Secretario de Deportes

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 589/2025 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con el servicio de conexiones cloacales;

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada convocado el día 28 de febrero de 2025, contó con la presentación de ofertas por parte de dos firmas;

Que la Comisión de Preadjudicaciones procedió a la evaluación de la documentación presentada por las oferentes, aconsejando la adjudicación a la firma ALVAREZ AGUSTÍN, por cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego y resultar la propuesta más conveniente a los intereses del Municipio;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ADJUDICAR el servicio de conexiones cloacales a la firma ALVAREZ AGUSTÍN, por un monto total de \$40.000.000,00 (pesos cuarenta millones con 00/100), conforme a la documentación legal obrante en el Expediente N° 567/2025.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y tomen conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal, y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 588/2025 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia, relacionado con la adquisición de mobiliario para el Teatro Otamendi, en el ámbito de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Licitación Privada N° 16/2025, convocada con fecha 14 de marzo de 2025, se presentaron cuatro firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicaciones procedió a evaluar la documentación presentada, aconsejando la adjudicación a la firma INTERIEUR FORMA S.A., por resultar su propuesta ajustada a los requerimientos técnicos y jurídicos, y ser la más conveniente a los intereses municipales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA

Artículo 1°.- ADJUDICAR la adquisición de mobiliario para el Teatro Otamendi a la firma INTERIEUR FORMA S.A., por un monto total de \$34.724.973,14 (pesos treinta y cuatro millones setecientos veinticuatro mil novecientos setenta y tres con 14/100), conforme a la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, y tomen conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal, y quien corresponda a los fines pertinentes.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucac – Secretaria de Obras Públicas

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 587/2025 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por NOGALES FLORES DEMETRIO EZEQUIEL, en carácter de autorizado, con fecha junio de 2024, referente al comercio sito en la calle Humaitá N° 4110 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1867/2021 se habilitó en forma provisoria, personal e intransferible un comercio con los rubros (7011) Despensa y Fiambrería, (7021) Carnicería, (7066) Despacho de pan y facturas, sito en la calle Humaitá N° 4110 de este Partido, propiedad de SALTO ROBERTO CARLOS;

Que se ha iniciado un nuevo trámite de habilitación mediante Expediente N° 8371/2024, por el cual corresponde dar de baja el Legajo Comercial N° 23526, estableciendo como fecha de cese de actividades el mes de octubre de 2024;

Que por Decreto N° 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que, conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, Art. 22°; Título II, Capítulo III, Art. 114°; y Título I, Capítulo X, Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para la emisión del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les han sido delegadas,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle Humaitá N° 4110 de este Partido, propiedad de SALTO ROBERTO CARLOS, estableciendo como fecha de cese de actividades el mes de octubre de 2024.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE, y tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y

Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 586/2025 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El informe del inspector actuante, en el cual se verifica el cese de actividad del establecimiento ubicado en Av. Pte. Perón N° 291, de este Partido, propiedad del Sr. AVENDAÑO BRIAN MANUEL, a partir del mes de enero de 2025;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 809/2024 se autorizó la transferencia del establecimiento con rubro (7031) Frutería y Verdulería, ubicado en la dirección mencionada, a nombre de AVENDAÑO BRIAN MANUEL;

Que del informe realizado por el inspector actuante surge que el establecimiento ya no desarrolla actividad comercial, lo cual ha sido documentado mediante registro fotográfico;

Que en función de ello, se determina como fecha de cese de actividades el mes de enero de 2025;

Que mediante Decreto N° 790/2020 de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía, conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Fiscal vigente, no presenta objeciones para el dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les han sido delegadas,

DECRETA

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento ubicado en Av. Pte. Perón N° 291, de este Partido, propiedad del Sr. AVENDAÑO BRIAN MANUEL, fijando como fecha de cese de actividades el mes de enero de 2025.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto de lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, y tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 585/2025 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por la Sra. LYZUN CECILIA MARÍA (en carácter de autorizada), con fecha agosto de 2024, respecto del comercio ubicado en la calle SobreMonte N° 2124 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 330/2011 se procedió a dejar sin efecto y autorizar el traslado de un comercio con el rubro (8941) Inmobiliaria, ubicado en la dirección mencionada, a nombre de LYZUN JOSÉ PABLO y MEDAN MARCELO ALBERTO S.H.;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de agosto de 2024, de acuerdo con la presentación realizada, conforme a lo establecido en el artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, el cual establece que "el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producido el mismo";

Que el Área de Fiscalización y Control de Pequeños Contribuyentes informa que corresponde inactivar el legajo comercial N° 4683, considerando como último período activo el mes de agosto de 2024, y corrobora, mediante inspección y registro fotográfico, que no se desarrolla actividad comercial en dicho establecimiento;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía, conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, artículo 22°; Título II, Capítulo III, artículo 114° y Título I, Capítulo X, artículo 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para el dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les han sido delegadas,

DECRETA:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en SobreMonte N° 2124, de este Partido, propiedad de LYZUN JOSÉ PABLO y MEDAN MARCELO ALBERTO S.H., estableciendo como fecha de cese de actividades el mes de agosto de 2024.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente lo resuelto en el presente expediente.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, y tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas

correspondiente a la zona y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno
Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 584/2025 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por GUILLÉN CARLA, en carácter de propietaria del inmueble, con fecha agosto de 2024, respecto del comercio ubicado en Av. Presidente Perón N° 2891 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2982/23 se autorizó el funcionamiento de un comercio con el rubro (8341) Peluquería y Salones de Belleza, en el domicilio mencionado, a nombre de DURÁN ROSALÍA DEL CARMEN;

Que se establece como fecha de cese de actividades el mes de agosto de 2024, de acuerdo con la fecha de presentación de la solicitud de baja, conforme lo dispuesto en el artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, que establece que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producido el mismo”;

Que en el informe del inspector actuante se corrobora que la actividad comercial mencionada ya no se desarrolla, lo cual consta en el registro fotográfico;

Que mediante Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, en base a lo establecido en el Título I, Capítulo IV, artículo 22°; Título II, Capítulo III, artículo 114°; y Título I, Capítulo X, artículo 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, no presenta objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones delegadas,

DECRETA:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en Av. Presidente Perón N° 2891 de este Partido, propiedad de DURÁN ROSALÍA DEL CARMEN, estableciendo como fecha de cese el mes de agosto de 2024.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto de lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, y tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas correspondiente a la zona y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 583/2025 DE FECHA 18 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El informe del inspector actuante, donde se verifica el cese de actividad del establecimiento ubicado en la calle Avellaneda N° 4774 de este Partido, propiedad de FARIAS NADIA SABRINA, correspondiente al mes de noviembre de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 442/22 se autorizó a funcionar un establecimiento con los rubros:

(7011) Despensa y Fiambrería,

(7066) Despacho de Pan y Facturas,

(8306) Expendio de Preparados Comestibles, y

(8303) Cafetería,

sito en el domicilio mencionado, a nombre de FARIAS NADIA SABRINA;

Que el informe del inspector actuante corrobora que en dicho establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial, lo que consta mediante registro fotográfico;

Que se determina como fecha de cese de actividades el mes de noviembre de 2024;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones delegadas,

DECRETA:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el establecimiento ubicado en la calle Avellaneda N° 4774 de este Partido, propiedad de FARIAS NADIA SABRINA, con fecha de cese en noviembre de 2024.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente respecto a lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, y tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

DECRETO 575/2025 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por PASCARETTA HERNÁN ANDRÉS, con fecha octubre de 2024, referente al comercio ubicado en la calle Constitución N° 324 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3282/23 se autorizó a funcionar un comercio con los rubros:

(7221) Venta de artículos para el hogar,

(7951) Venta de bicicletas, rodados y artículos afines. Incluye repuestos,

(7979) Venta de equipos para telefonía,

sito en la calle Constitución N° 324, propiedad de PASCARETTA HERNÁN ANDRÉS;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de octubre de 2024, conforme a la presentación de la solicitud de baja, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, que establece que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que el informe del inspector actuante corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial, lo cual consta en la documentación fotográfica adjunta;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que, conforme a lo establecido en el Título I - Capítulo IV, Art. 22°; Título II - Capítulo III, Art. 114°; y Título I - Capítulo X, Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les fueron delegadas,

DECRETA:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio sito en la calle Constitución N° 324, propiedad de PASCARETTA HERNÁN ANDRÉS, con fecha de cese en octubre de 2024.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente sobre lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, y tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 574/2025 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025

VISTO:

La solicitud de baja presentada por SANTACRUZ BLANCA PRIMITIVA (en carácter de madre del titular), con fecha noviembre de 2024, referente al comercio ubicado en la calle Av. Sobremonte N° 395 de este Partido;

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1392/24 se procedió a habilitar un comercio con los rubros:

(7011) Despensa y fiambrería

(7031) Frutería y verdulería

(7046) Venta de productos lácteos y granja

sito en la calle Av. Sobremonte N° 395, propiedad de PRIETO SANTACRUZ JUAN ALBERTO;

Que se toma como fecha de cese de actividades el mes de noviembre de 2024, conforme a la presentación de la solicitud de baja, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo 114° de la Ordenanza Fiscal vigente, que establece que “el cese debe ser comunicado dentro de los quince días de producida la misma”;

Que el informe del inspector actuante corrobora que en el establecimiento no se desarrolla más la actividad comercial, lo cual queda documentado en el registro fotográfico;

Que por Decreto N° 790/2020, de fecha 5 de junio de 2020, el Sr. Intendente Municipal delegó la suscripción de decretos en el Secretario de Economía conjuntamente con el Secretario de Gobierno;

Que, conforme a lo establecido en el Título I - Capítulo IV, Art. 22°; Título II - Capítulo III, Art. 114°; y Título I - Capítulo X, Art. 81° de la Ordenanza Fiscal vigente, el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales no presenta objeciones para que se dicte el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE ECONOMÍA, en uso de las atribuciones que les han sido delegadas,

DECRETA:

Artículo 1°.- DAR DE BAJA el comercio ubicado en la calle Av. Sobremonte N° 395, propiedad de PRIETO SANTACRUZ JUAN ALBERTO, con fecha de cese en noviembre de 2024.

Artículo 2°.- Por intermedio de la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, procédase a notificar al contribuyente lo resuelto en el expediente de referencia.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE y tomen conocimiento el Área de Habilitaciones y Padrón de Actividades Comerciales e Industriales, la Oficina Municipal de Ingresos Públicos, el Oficial de Cuentas de la zona correspondiente y la Subárea de Recupero de Deudas.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. German Roldan – Secretario de Economía

DECRETO 573/2025 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales del Departamento Ejecutivo;

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de Cultura y Turismo, mediante el cual se solicita la renovación del contrato destajista correspondiente a los agentes municipales que se detallan más abajo;

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual se solicita la confección del acto administrativo pertinente, a fin de proceder a renovar los contratos destajistas de los agentes mencionados;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, mediante la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista de los siguientes agentes, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, quienes se desempeñan en el ámbito de la Secretaría de Cultura y Turismo:

12322 - LANARO DIEGO ALEJANDRO - DNI 35.853.665

12378 - MIGUELE MELANY GABRIELA - DNI 43.974.007

Artículo 2°.- Las personas mencionadas en el artículo precedente podrán ser dadas de baja por incumplimiento de las obligaciones que les sean impuestas, de conformidad con la normativa establecida en la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 – Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el artículo primero de la presente renovación de contrato y de los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015.

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE y tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría Privada y Coordinación, el Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, y quien corresponda.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 572/2025 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Cultura y Turismo.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de Cultura y Turismo, mediante el cual se solicita la no renovación del contrato destajista correspondiente a la persona que se enuncia a continuación;

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual se solicita la confección del acto administrativo correspondiente, a fin de proceder a no renovar el respectivo contrato destajista;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- NO RENOVAR, a partir de la fecha de su vencimiento, el contrato destajista de la persona que se detalla a continuación, dependiente de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

6188 - ACEVEDO RAMÓN UBALDO - DNI 26.478.992

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a la persona mencionada en el artículo primero lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, y tomen conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 571/2025 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado del Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público, mediante el cual solicita la renovación de los contratos destajistas/temporarios correspondientes a los agentes municipales que se detallan a continuación;

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual se solicita la confección del acto administrativo correspondiente, a fin de proceder a renovar los contratos destajistas/temporarios de los agentes allí detallados;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista/temporario, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025, de las personas que se detallan a continuación, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

6236 - BASSINI ERNESTO DANIEL - DNI 34.835.744

6152 - FERREYRA CRISTÓBAL RAMÓN - DNI 32.013.456

Artículo 2°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista/temporario, a partir del 1° de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, de las personas que se detallan a continuación, prestando servicios en dependencias de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

12286 - MORONI JOSÉ AMÉRICO - DNI 37.230.267

23014 - FÍLIPPINI CAROLINA - DNI 25.100.655

7839 - GONZÁLEZ LUIS FABIÁN - DNI 18.144.050

11726 - ORELLANA SAMANTA LUCÍA - DNI 25.241.766

11905 - TARABINI SERGIO DANIEL - DNI 23.355.287

12379 - CATALDO CLAUDIO EMANUEL ALEJANDRO - DNI 40.948.160

12380 - PRATI ADRIÁN JESÚS - DNI 29.589.308

12382 - MERCIER ALAN DAVID - DNI 46.634.644

12383 - MERCIER NICOLÁS ALEJANDRO - DNI 43.586.568

12452 - FERNÁNDEZ DIEGO MARTÍN - DNI 27.244.354

12455 - RUIZ ÁNGEL FABIÁN - DNI 40.892.663

12486 - VILLAGRA GERMÁN ALAIN - DNI 41.168.364

12491 - PÉREZ MAURO RAMÓN - DNI 27.305.165

12492 - DÍAZ KEVIN RAFAEL - DNI 46.340.034

7515 - SOSA LUIS ALEJANDRO - DNI 41.329.209

12414 - DEL GIORGIO VESICA BELÉN - DNI 39.290.830

12255 - GONZÁLEZ ALBERTO DANIEL - DNI 36.605.884

Artículo 3°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El Área de Administración de Personal notificará a los agentes mencionados en los artículos primero y segundo, sobre las presentes renovaciones de contrato, y sobre los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo a los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 6°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, y tomen conocimiento el Área de Administración de Personal, la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 570/2025 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público, mediante el cual solicita la no renovación de los contratos destajistas/temporarios correspondientes a las personas enunciadas a continuación;

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual se solicita la confección del acto administrativo correspondiente, a fin de proceder a no renovar los respectivos contratos destajistas;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de

diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando; Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- NO RENOVAR, a partir de la fecha de su vencimiento, los contratos destajistas/temporarios de las personas que a continuación se detallan, dependientes de la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrado Público:

9456 - DI DIO MAURO SAMUEL - DNI 48.990.206

11721 - ANTÚNEZ JOAN AXEL - DNI 42.689.253

12118 - PEDROZO BRAIÁN RAMÓN - DNI 42.667.175

10300 - CORONEL HERNÁN ALEJANDRO - DNI 39.740.609

Artículo 2°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a las personas mencionadas en el Artículo 1°, sobre lo dispuesto en el presente Decreto.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, y tomen conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 569/2025 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Las necesidades funcionales de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

Y CONSIDERANDO:

El requerimiento emanado de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, mediante el cual solicita la renovación de los contratos destajistas/temporarios correspondientes a los agentes municipales que a continuación se detallan;

El informe emitido por el Área de Administración de Personal, por el cual se solicita la confección del acto administrativo correspondiente, a fin de proceder a renovar los contratos destajistas y temporarios detallados;

La Ordenanza Municipal N° 11.694/2015, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de diciembre de 2015 y promulgada por Decreto del Ejecutivo Municipal N° 3.314/2015, de fecha 28 de diciembre de 2015, por la cual se aprueba el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°.- RENOVAR los contratos en calidad de personal destajista/temporario de los agentes municipales que a continuación se detallan, a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, quienes cumplen tareas en el ámbito de la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública:

12559 - RAMIREZ DINA ANABEL - DNI 34.023.210

12590 - GIULIANI ORTÍZ PABLO JUAN GABRIEL - DNI 36.826.664

12584 - GALLARDO FEDERICO JAVIER - DNI 29.488.856

Artículo 2°.- El personal renovado podrá ser dado de baja por incumplimiento de las obligaciones que le sean impuestas, de conformidad con la normativa de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 3°.- El Área de Administración de Personal deberá notificar a los agentes mencionados en el Artículo 1°, sobre la presente renovación de contrato y los derechos y deberes del empleado municipal, de acuerdo con los artículos 11, 12 y 13 de la Ordenanza Municipal N° 11.694/2015 "Estatuto para el Personal de la Municipalidad de San Fernando".

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.

Artículo 5°.- REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, y tomen conocimiento el Área de Administración de Personal y quien corresponda. Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 568/2025 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Lo solicitado por el Sr. Secretario de Espacios Verdes y Alumbrado Público, a fs. 2 a fs. 3, y el informe emitido por el Sr. Jefe de la Oficina Municipal de Presupuesto y Contrataciones, a fs. 7 del Expte. N° 2127/25.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la ampliación de partidas a fin de costear artículos de ferretería para la realización de las tareas diarias, así como las partidas conforme a las distintas necesidades de la Secretaría;

Las atribuciones otorgadas por el Artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de

Buenos Aires;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: CREAM las siguientes partidas en el Presupuesto de Gastos vigente, por los montos que se indican:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.25.000	01.	110	2.6.9.	Otros	\$ 2.000.000,00
1.1.1.01.25.000	01.	110	3.3.1.	Mantenimiento y reparación de edificio	\$ 2.000.000,00
1.1.1.01.25.000	01.	110	4.3.5.	Equipo educacional y recreativo	\$ 2.000.000,00
TOTAL FF 110					\$ 6.000.000,00
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$ 6.000.000,00

Artículo 2°: Ampliar la siguiente Partida en el Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indican:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.25.000	01.	110	2.7.2.	Productos no ferrosos	\$ 2.000.000,00
TOTAL FF 110					\$ 2.000.000,00
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$ 2.000.000,00

Artículo 3°: Los fondos necesarios para dar cumplimiento a las creaciones dispuestas en el Artículo 1° y las ampliaciones del Artículo 2°, serán tomados de economías producidas en las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente por el monto que se indican:

JURISDICCIÓN	CATEG. PROG.	F.F	OBJETO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1.1.1.01.25.000	16.02	110	2.9.3.	Instalación y mantenimiento de luminarias	\$ 8.000.000,00
TOTAL FF 110					\$ 8.000.000,00
TOTAL FF 131					
TOTAL FF 132					
TOTAL FF 133					
TOTAL FF 141					
TOTAL GRAL.					\$ 8.000.000,00

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno.-

Artículo 5°: REGISTRAR, publicar, notificar, tomar conocimiento la Secretaría de Espacios Verdes y Alumbrados Público, la Contaduría Municipal, y las Áreas que correspondan.-

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

DECRETO 566/2025 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025

VISTO:

Lo actuado en el expediente de referencia relacionado con el servicio de parquización de la plaza del Palacio Otamendi, solicitado por la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

CONSIDERANDO:

Que el Acto de Licitación Privada N° 18/2.025, convocado el día 17 de marzo de 2.025, contó con la intervención de cuatro firmas oferentes;

Que la Comisión de Preadjudicaciones procedió a la evaluación de la documentación presentada por los oferentes y recomendó la adjudicación a la firma BIG TREES SRL;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: ADJUDICAR el servicio de parquización de la plaza del Palacio Otamendi a la firma BIG TREES SRL, por un monto total de \$36.656.648,00 (pesos treinta y seis millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho con 00/100), conforme a la documentación legal obrante en el expediente de referencia.

Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

Artículo 3°: REGISTRAR, publicar, comunicar y tomar conocimiento la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública, la Oficina Municipal de Contrataciones, la Contaduría Municipal y quien corresponda, a los fines pertinentes. Cumplido, archivar.

FIRMADO: Arq. María Cecilia Tucát – Secretaria de Obras Públicas

DECRETO 565/2025 DE FECHA 17 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El expediente de referencia relacionado con el llamado a Licitación Pública para la "CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y LICENCIAMIENTO para el otorgamiento de Licencias de Conducir y otras plataformas informáticas con sus mantenimientos", correspondiente a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gobierno ha formulado las especificaciones técnicas requeridas para llevar adelante el proceso licitatorio;

Que la Contaduría Municipal ha tomado la debida intervención;

Que corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades en lo relativo a los procedimientos de Licitación Pública;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones que le son propias,

DECRETA:

Artículo 1°: LLÁMASE a Licitación Pública para el día 09 de abril de 2025, con el objeto de contratar la "CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y LICENCIAMIENTO para el otorgamiento de Licencias de Conducir y otras plataformas informáticas con sus mantenimientos", en el ámbito de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando, conforme a las Condiciones Generales y Particulares establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el Expediente N° 2.025-M-784, el cual se tiene por aprobado.

Artículo 2°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico de circulación nacional, conforme lo establecido en el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, publíquese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo, la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada.

Cumplido, archívese.

FIRMADO: Sr. Ignacio Pérez – Secretario de Gobierno

Lic. Juan Francisco Andreotti – Intendente Municipal

Boletín Oficial de la Municipalidad de San Fernando N° 09/2025
Secretaría de Gobierno